

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 6 Málaga

Núm. 10.971/2011

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Málaga, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 614/2011 a instancia de la parte actora Dª Inmaculada Martín López, Alicia Blázquez Corcho, Jujs Almeda Valera, Daniel Vivar Díaz, David Vicente Martín, Manuel Carlos Ramírez Gómez, María Carmen Oña Sánchez, Araceli Moret Almeda, Dolores Milanes Mitta, Beatriz Martínez Ramal, Francisco Ballesteros Ramírez, Francisco Martín Gómez, Dolores López Agullo, Ana Remedios Leiva Jiménez, Ana María Jurado Guerrero, Antonia Guzmán Sánchez, Inmaculada Fernández Fortes, Concepción Fernández Calelle y José Manuel Farfán Medialdea, contra Bingos Córdoba Sur S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia del día de la fecha cuyo fallo reza del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formuladas por Dª Inmaculada Martín López, Alicia Blázquez Corcho, Jujs Almeda Valera, Daniel Vivar Díaz, David Vicente Martín, Manuel Carlos Ramírez Gómez, María Carmen Oña Sánchez, Araceli Moret Almeda, Dolores Milanes Mitta, Beatriz Martínez Ramal, Francisco Ballesteros Ramírez, Francisco Martín Gómez, Dolores López Agullo, Ana Remedios Leiva Jiménez, Ana María Jurado Guerrero, Antonia Guzmán Sánchez, Inmaculada Fernández Fortes, Concepción Fernández Calelle y José Manuel Farfán Medialdea, contra Bingos Córdoba Sur S.L. y FOGASA, declaro improcedente a que abone a cada uno de los trabajadores, las siguientes cantidades:

Inmaculada Martín López.

Indemnización: 43.423,1 euros

Salarios de trámite: 8.489,46 euros

Alicia Blázquez Corcho

Indemnización: 51.307,87 euros

Salarios de trámite: 9.048,00 euros

Luis Almeda Valera

Indemnización: 69.291,76 euros

Salarios de trámite: 12.221,76 euros

Daniel Vivar Díaz

Indemnización: 10.821,22 euros

Salarios de trámite: 9.197,64 euros

David Vicente Martín

Indemnización: 14.592,12 euros

Salarios de trámite: 9.197,86 euros

Manuel Carlos Ramírez Gómez

Indemnización: 22.324,36 euros

Salarios de trámite: 9.197,86 euros

María Carmen Oña Sánchez

Indemnización: 31.392,06 euros

Salarios de trámite: 7.990,08 euros

Araceli Moret Almeda

Indemnización: 2.596,38 euros

Salarios de trámite: 8.289,36 euros

Dolores Milanes Mitta

Indemnización: 4.281,74 euros

Salarios de trámite: 8.289,36

Beatriz Martínez Ramal

Indemnización: 16.767,97 euros

Salarios de trámite: 7.490,70 euros

Francisco Ballesteros Ramírez

Indemnización: 16.285,66 euros

Salarios de trámite: 7.490,70 euros

Francisco Martín Gómez

Indemnización: 20.606,08 euros

Salarios de trámite: 9.201,12 euros

Dolores López Agullo

Indemnización: 46.161,44 euros

Salarios de trámite: 8.489,46 euros

Ana Remedios Leiva Jiménez

Indemnización: 15.718,4 euros

Salarios de trámite: 8.306,76 euros

Ana María Jurado Guerrero

Indemnización: 40.027,46 euros

Salarios de trámite: 7.647,30 euros

Antonia Guzmán Sánchez

Indemnización: 44.856,31 euros

Salarios de trámite: 8.489,46 euros

Inmaculada Fernández Fortes

Indemnización: 51.436,7 euros

Salarios de trámite: 9.136,74 euros

Concepción Fernández Calelle

Indemnización: 45.484,65 euros

Salarios de trámite: 8.087,52 euros

José Manuel Farfán Medialdea

Indemnización: 17.433,88 euros

Salarios de trámite: 9.197,64 euros

Debiendo mantener el empresario a los trabajadores en alta a la trabajadora en la Seguridad Social durante el período correspondiente y hasta la fecha de extinción de la relación laboral.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Andalucía/Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número 6 de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en caso de que el recurrente no gozare del beneficio de Justicia gratuita en c/c nº del Banesto, sucursal de la cantidad de euros en dicha C/C del Banesto o bien al tiempo de anunciarlo o al tiempo de interponerlo.

Así por este mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Bingos Córdoba Sur S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 29 de noviembre de 2011.- La Secretaría Judicial, firma ilegible.